

**Municipio de Culiacán, Sinaloa**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-25006-16-1345-2018

1345-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	105,686.9
Muestra Auditada	105,686.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al municipio de Culiacán, Sinaloa, fueron por 105,686.9 miles de pesos, de los cuales se revisó un monto de 105,686.9 miles de pesos, que representó el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al control interno se presentan en la auditoría número 1343-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

### **Transferencia de los recursos**

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) y el municipio de Culiacán, Sinaloa, (el municipio) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017) y sus rendimientos financieros; asimismo, la SAF notificó la apertura de la cuenta bancaria a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, el municipio no la aperturó ni notificó a la SAF dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior a la ministración de los recursos del fondo.

#### **2017-B-25006-16-1345-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aperturaron ni notificaron a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la cuenta bancaria dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior a la ministración de los recursos del fondo.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos del FISMDF 2017 por 767,181.8 miles de pesos, de acuerdo al calendario para la ministración de recursos federales; por su parte, la SAF le transfirió al municipio la totalidad de los recursos asignados dentro de los primeros diez meses del año por partes iguales para un total de 105,686.9 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, los cuales se administraron en una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva y no se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias del municipio.

4. Se verificó que en la cuenta bancaria del municipio donde se recibieron y administraron los recursos del FISMDF 2017 se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2017 por 345.9 miles de pesos y de enero al mes de abril de 2018 se generaron rendimientos financieros por 24.9 miles de pesos.

### **Integración de la información financiera**

5. Se verificó que la SAF registró contable y presupuestalmente los recursos del FISMDF 2017 recibidos de la TESOFE por 767,181.8 miles de pesos, así como los recursos transferidos al municipio por 105,686.9 miles de pesos.

6. El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos FISMDF 2017 recibidos de la SAF por 105,686.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 370.8 miles de pesos.

7. El municipio registró contablemente y presupuestalmente al 30 de abril de 2018 las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017 por 104,308.5 miles de pesos, las cuales están soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, y se canceló con la leyenda de "operado", indicando el nombre del programa y origen del recurso; asimismo, realizó los pagos de forma electrónica; sin embargo, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del fondo por un monto de 127.8 miles de pesos.

2017-D-25006-16-1345-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 127,801.54 pesos ( ciento veintisiete mil ochocientos un pesos 54/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

8. El municipio retuvo a los contratistas un monto de 742.2 miles de pesos por concepto de derechos por el servicio de fiscalización y control que realizan las áreas de Contraloría del 3.0%; sin embargo, no acreditó el entero a la instancia correspondiente por 585.5 miles de pesos.

2017-B-25000-16-1345-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enteraron a las instancias correspondientes el importe de las retenciones por concepto de derechos por el servicio de fiscalización y control que realizan las áreas de contraloría.

9. El municipio reportó financieramente las erogaciones efectuadas con recursos del FISMDF 2017 por un importe por 97,548.1 miles de pesos y en su estado de ingresos y egresos registró 97,361.9 miles de pesos, cifras que no coinciden, por lo que se determinó una diferencia de 186.2 miles de pesos.

**2017-B-25006-16-1345-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron las cifras contables, financieras y presupuestales de los recursos del fondo, ya que las cantidades no coinciden con las reportadas a través del estado de ingresos y egresos.

**10.** El municipio realizó la integración de la información financiera referente a los registros contables, registros presupuestales, registros administrativos y de transparencia en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

**11.** El municipio no destinó recursos del fondo para el financiamiento que den origen a obligaciones de garantía causante de deuda pública o de otros pasivos.

**Destino de los recursos**

**12.** El municipio destinó recursos del FIS MDF 2017 por 25,172.3 miles de pesos para proyectos de contribución complementaria, lo que representó el 23.8% de los recursos del fondo y no excedió el porcentaje permitido del 30.0%; asimismo, aplicó 14,292.2 miles de pesos para acciones de pavimentación, lo que representó el 13.5% del importe ministrado, por lo tanto no excedió el 15.0% establecido en la normativa; sin embargo, destinó 73,567.3 miles de pesos a obras y acciones de incidencia directa, lo que representó el 69.6% de los recursos asignados, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en la normativa.

**2017-B-25006-16-1345-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no destinaron por lo menos el 70% de los recursos en los proyectos clasificados de incidencia directa conforme al Catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**13.** El municipio destinó 2,113.7 miles de pesos (2.0%) de los recursos disponibles del FIS MDF 2017, en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión de la entidad fiscalizada, de acuerdo con

lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y dispuso del convenio respectivo entre los tres órdenes de gobierno.

**14.** El municipio destinó 3,042.8 miles de pesos (2.9%) de los recursos disponibles en el FISDMF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se pudo constatar que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, así como la realización de estudios y evaluación de proyectos, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

**15.** El municipio de Culiacán, Sinaloa, no destinó recursos del FISDMF 2017 como garantía o fuente de pago de obligaciones financieras.

**16.** Al municipio de Culiacán, Sinaloa, le fueron entregados 105,686.9 miles de pesos del FISDMF 2017, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron 95,534.4 miles de pesos, lo que representó el 90.4 %, y quedaron pendientes de pagar 10,152.5 miles de pesos; asimismo, al 30 de abril de 2018 habían devengado y pagado 104,308.5 miles de pesos, lo que representó el 98.7 % y quedaron pendientes de pagar 1,378.4 miles de pesos, y 345.9 miles de pesos de rendimientos financieros.

Por otra parte, se determinó que se destinaron recursos del fondo para el pago de obras fuera de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal por 364.2 miles de pesos y obras no incluidas en el Catálogo del FAIS general por 48.1 miles de pesos, en total 412.3 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.	Núm. de obras y acciones	Pagado al: 31-Dic-2017	% Disponible	Pagado al: 30-Abr-2018	% Disponible
Agua potable	2	926.0	0.9	926.0	0.9
Alcantarillado	8	29,291.8	27.7	29,291.8	27.7
Drenaje y letrinas	1	302.9	0.3	746.2	0.7
Urbanización	8	11,330.8	10.7	15,513.1	14.7
Electrificación rural y de colonias pobres	61	14,417.3	13.7	17,151.6	16.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	30	8,435.8	8.0	8,882.5	8.4
Mejoramiento de vivienda	129	24,864.0	23.5	25,086.6	23.7
Proyectos Especiales	6	1,000.0	0.9	1,000.0	1.0
<b>Subtotal pagado</b>	<b>245</b>	<b>90,568.6</b>	<b>85.7</b>	<b>98,597.8</b>	<b>93.3</b>
Gastos indirectos	82	2,439.8	2.3	3,042.8	2.9
Desarrollo institucional	3	2,113.7	2.0	2,113.7	2.0
<b>Subtotal pagado</b>	<b>330</b>	<b>95,122.1</b>	<b>90.0</b>	<b>103,754.2</b>	<b>98.2</b>
<b>Recursos no aplicados a los objetivos del fondo</b>					
Fuera de rubro	0	364.2	0.3	364.2	0.3
Fuera de catálogo	1	48.1	0.1	48.1	0.1
Retenciones a Contratistas				156.8	0.1
Devolución				-14.8	0.0
<b>Subtotal pagado</b>		<b>412.3</b>	<b>0.4</b>	<b>554.3</b>	<b>0.5</b>
<b>Total pagado</b>		<b>95,534.4</b>	<b>90.4</b>	<b>104,308.5</b>	<b>98.7</b>

**Fuente:** Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (MIDS).

### 2017-D-25006-16-1345-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 412,288.93 pesos ( cuatrocientos doce mil doscientos ochenta y ocho pesos 93/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por destinar recursos del fondo en obras y acciones fuera de rubro y del catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**17.** El municipio de Culiacán, Sinaloa, no destinó recursos del FISM-DF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por algún desastre natural o eventos sísmológicos ocurridos en el ejercicio fiscal 2017.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**18.** Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de 16 procesos de contratación de obra pública, ejecutadas con recursos del FISMDf 2017 por 51,577.8 miles de pesos, se constató que 7 contratos se adjudicaron por Licitación Pública Nacional, 5 mediante Invitación a cuando menos tres personas y 4 por Adjudicación Directa, los cuales disponen de la documentación y requisitos establecidos en las bases, y se adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

**19.** Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de 7 procesos de adjudicación de obra pública por Licitación Pública Nacional, ejecutadas con recursos del FISMDf 2017 por 42,546.9 miles de pesos, se verificó que los contratistas participantes cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de licitación, y las obras están amparadas con un contrato debidamente formalizado y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa; asimismo, los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos, los anticipos otorgados, y al término de los trabajos sobre los vicios ocultos que pudieran surgir.

**20.** Con la revisión de una muestra de 16 expedientes técnico-unitarios para la contratación de obra pública, ejecutadas con recursos del FISMDf 2017 por 51,577.8 miles de pesos, se constató que se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos, que están soportadas con las estimaciones y generadores de obra y los precios unitarios; asimismo, cumplieron con el calendario de ejecución de los trabajos objeto del contrato, se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados, contaron con la bitácora de obra, y se formalizaron las actas de entrega-recepción y los finiquitos correspondientes.

**21.** Con la visita a las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 por 51,577.8 miles de pesos correspondiente a 16 contratos, se verificó que las mismas se encuentran concluidas y operan adecuadamente.

**22.** El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 1,292.0 miles de pesos para realizar la obra por Administración Directa “Pavimentación con carpeta asfáltica en la Colonia Ampliación Valle de Amapá”, sin contar con la capacidad técnica, ya que arrendó maquinaria y contrató mano de obra por 299.9 miles de pesos.

2017-B-25006-16-1345-08-004

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron obras por Administración Directa sin tener la capacidad técnica, ya que arrendaron maquinaria y contrataron mano de obra para poder llevarla a cabo.

**23.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para realizar adquisiciones mayores que implicaran la realización de los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**24.** Con la revisión de la página de internet del municipio de Culiacán, Sinaloa, <http://transparencia.culiacan.gob.mx/programas-sociales>, se verificó que éste hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas obtenidas y beneficiarios de las obras; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

**25.** El municipio reportó de manera oportuna a la SAF los informes del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017 que le fueron transferidos, a través de los formatos Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores, y se encuentran publicados en su página de internet, así como en el Periódico Oficial del Estado; sin embargo, las cifras del cuarto trimestre no son congruentes con los registros contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2017.

2017-B-25006-16-1345-08-005

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los montos reportados, ya que las cifras del cuarto trimestre no son congruentes con los registros contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2017.

**26.** El municipio reportó la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas y las incidencias encontradas en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP.

**27.** Con la revisión del SFU y páginas de internet de la SHCP y del municipio, se constató que la información del Formato Gestión de Proyectos coincide con el total de obras reportadas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL, y la información reportada en el Formato Nivel Financiero al cuarto trimestre coincide con el monto reportado en los registros contables y presupuestales.

### **Cumplimiento de metas y objetivos**

**28.** Al municipio le fueron transferidos recursos del fondo por un total de 105,686.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 370.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 106,057.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 90.0%, es decir, a esta fecha el municipio gastó recurso por 95,122.1 miles de pesos, lo anterior en cumplimiento del objetivo del fondo y los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 98.2% (103,754.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y con la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población; asimismo, se destinó el 4.9% (5,156.5 miles de pesos) para el pago del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el pago de Gastos Indirectos.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir en agua potable, infraestructura básica del sector salud y educativo, otros proyectos, y mejoramiento de vivienda, un total de 103,754.2 miles de pesos, que representan el 98.2% de los recursos pagados del FISMDF 2017, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 23.7% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 245 obras programadas, 245 se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Culiacán, Sinaloa, contribuyó al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.2% de lo transferido.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 245 obras programadas se encontraban concluidas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017.	90.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018).	98.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISM-DF.	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's (% pagado del monto disponible).	17.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.3
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL, ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	90.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	69.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria.	23.7
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible).	0.0

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 540,090.47 pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 105,686.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 105,686.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado ni pagado el 9.6% (10,152.5 miles de pesos) de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018) aún no había devengado ni pagado el 1.3% (1,403.4 miles de pesos) y 345.9 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Integración de la información financiera y Destino de los recursos, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 540.1 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que la información del cuarto trimestre de 2017 reportada por el municipio a través de los formatos Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores, no es congruente los registros contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2017.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

#### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CCA/11/2018 de fecha 06 de septiembre de 2018, respectivamente, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 7, 8, 9, 12, 16, 22 y 25 se consideran como no atendidos.



VCE-38377



CCA/11/2018

Culiacán, Sinaloa. 6 de septiembre de 2018.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CARRETERA PICACHO AJUSCO N° 167,  
COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN TLALPAN,  
C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO.



De la manera más atenta, adjunto, me permito enviar la documentación soporte debidamente certificada, por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con la que se da respuesta a las diferentes observaciones que se presentaron en la Cédula de Resultados Finales, derivadas de la auditoría núm. 1345-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que llevó a cabo la Auditoría superior de la Federación a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Municipio de Culiacán.

**SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES:**

**NÚM. DEL RESULTADO:** 8

**PROCEDIMIENTO NÚM:** 3.1

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

"Con la revisión de las pólizas de egresos de las operaciones realizadas y de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio retuvo a los contratistas un monto de 742, 222.28 pesos, por concepto de derechos por el servicio de fiscalización y control que realizan las áreas de Contraloría del 3%: sin embargo, no acreditó el entero realizado a la entidad correspondiente por 585, 461.88 pesos, en incumplimiento..."

**RESPUESTA:** Adjunto la documentación contable certificada que consta de 18 fojas útiles que solventa la observación en referencia.

**NÚM. DEL RESULTADO:** 12

**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 4.1

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

"El municipio invirtió 73, 567,335.98 pesos del FISDMF, en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 69.4% de los recursos asignados al fondo, por lo que



@AyuntamientoCLN

Álvaro Obregón y Mariano Escobedo  
Col. Centro. C.P. 80100. Culiacán, Sin.  
Tel. Conm. (667) 7500101  
www.culiacan.gob.mx



no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyecto que es del 70.0%; asimismo, invirtió 25, 172,343.51 pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios que representaron el 23.7% de los recursos asignados, y destinó 14, 292,159.00 pesos, en infraestructura pavimentación, que representaron el 13.5%, importe que no excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 15.0%; sin embargo, se detectaron dos conceptos, Fuera de Rubro por un importe de 364,187.06 pesos por el pago de gasolina y Fuera de Catálogo por un importe de 48, 101.87 pesos por el pago de rastreo de calles, las cuales dan un total de 412, 288.93 pesos”.

**RESPUESTA:** Adjunto la documentación contable certificada que consta de 18 fojas útiles que solventa la observación en referencia.

**NÚM. DEL RESULTADO:** 16

**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 4.5

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

“Al municipio de Culiacán, Sinaloa, le fueron entregados 105, 032,822.08 pesos del FISMD 2017, y durante su administración se generaron intereses por 345, 876.68 pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio 2017, fue de 106, 032, 822.08 pesos. De estos recursos, se constató que, al 30 de abril de 2018, se devengaron 104,308, 507.22 pesos, que representó el 98.6%, quedando pendiente de ejercer 1, 749, 257.00 pesos que corresponde al 1.4% del total”.

**RESPUESTA:** Adjunto la documentación contable certificada que consta de 45 fojas útiles que solventa la observación en referencia. Además, el seguimiento certificado del saldo en los estados de cuenta bancarios que consta de 10 fojas útiles. También, el concentrado de auxiliares y mayor certificado de enero a septiembre de 2018 que consta de una foja útil.

Sin otro asunto que tratar, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

LIC. CESAR CAÑEDO ARBALLO

ENLACE MUNICIPAL ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. Lic. Francisco Antonio Castañeda Verduzco, Presidente Municipal.  
C.c.p. Ing. Jesús Osval Melendrez Soto, Secretario de Desarrollo Social.  
C.c.p. C.P. C. Silvia González Urquiza, Titular del Órgano Interno de Control.  
C.c.p. L.C.P. Juan Alejandro Ocha Castro, Jefe de la Unidad de Contabilidad.  
C.c.p. Archivo.



@AyuntamientoCLN

Álvaro Obregón y Mariano Escobedo  
Col. Centro. C.P. 80009. Culiacán, Sin.  
Tel. Conm. (667) 7380161  
www.culiacan.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 42, 46, 48, 55 69, 70 fracción I, 71, 72 y 85 fracciones I y II, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 apartados A, fracción I, apartado y B, fracciones I y II, 48 y 49, párrafos primero y segundo.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; apartados trigésimo segundo y trigésimo tercero; Contratos de obra AYO-LOPSRMES-17-CP/R33-051, AYO-JAPAC-R33-2017-SD-001 A, AYO-JAPAC-R33-2017-SD-002 A, AYO-JAPAC-R33-2017-SD-003 A, AYO-JAPAC-FISE-2017-SD-001 A, AYO-JAPAC-FISE-2017-SD-002 A y AYO-JAPAC-FISE-2017-SD-003 A; AYO-LOPSRMES-17-CI/R33-001, AYO-LOPSRMES-17-CI/R33-008, AYO-LOPSRMES-17-CI/R33-066, AYO-JAPAC-R33-2017-SD-001 I y AYO-JAPAC-R33-2017-SD-002, cláusula Vigésima Segunda; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, 12 de marzo 2015, 31 de marzo de 2016 y el 1 de septiembre de 2017, numerales 2.2, 2.3 fracciones I y II, y 3.1.2 fracción X; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, artículo 92.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.